

Resolución
Nº 114/2025
Página 1 de 2

Acta Nº
13/2025

Barros Blancos, 5 de Agosto de 2025

VISTO: La nota presentada por la "Aparceria Entre Riendas y Bocados", solicitando apoyo y colaboración para el evento a realizarse los días 24 y 25 de agosto de 2025, en el marco de actividades culturales y tradicionales.

RESULTANDO:

1. Que el evento propuesto incluye cobro de entradas y otras actividades (cantina, feria artesanal y desfiles), lo que implica el cumplimiento de habilitaciones, autorizaciones y requisitos formales establecidos por la Intendencia de Canelones y otros organismos competentes.
2. Que el solicitante fue debidamente informado y notificado de la documentación mínima exigible, entre ellas habilitación puntual, certificación notarial, autorizaciones complementarias, habilitación de Bomberos, constancia de contribución inmobiliaria al día, autorización para uso de espacio público, memoria descriptiva de las instalaciones, planos y certificado técnico.
3. Que se registraron actitudes inapropiadas del solicitante hacia funcionarias municipales, lo cual fue puesto en conocimiento del Concejo.
4. Que corresponde garantizar el estricto cumplimiento de la normativa y salvaguardar la responsabilidad jurídica del Alcalde y de la Institución.

CONSIDERANDO:

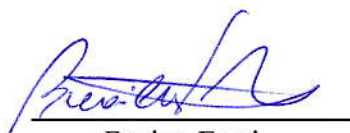
1. Que no se han presentado a la fecha las habilitaciones y permisos requeridos por la normativa vigente.
2. Que el Concejo entiende que el trámite corresponde ser resuelto en primera instancia por la vía administrativa competente, y solo con la documentación completa podrá ser evaluado nuevamente.
3. Que no corresponde autorizar ni brindar apoyo material o logístico para el evento sin la previa presentación de la documentación exigida.

ATENTO: a lo expuesto;

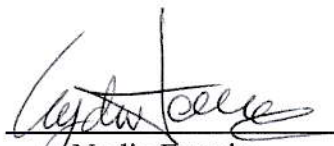
EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARROS BLANCOS

RESUELVE:

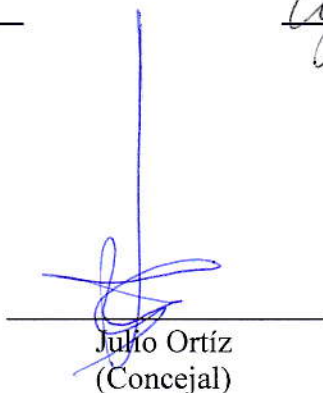
- 1) Remitir el expediente y la solicitud presentada por la " Apareceria Entre Riendas y Bocados" a la vía administrativa para que se verifique el cumplimiento de todos los requisitos y habilitaciones exigidos por la Intendencia de Canelones y organismos competentes.
- 2) Establecer que, una vez presentada la documentación completa y en regla, la solicitud podrá ser ingresada nuevamente para su consideración por el Concejo Municipal.
- 3) Disponer que, mientras no se acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos, no se prestará apoyo logístico ni material para la realización del evento.
- 4) Dejar constancia de la necesidad de preservar el respeto hacia las funcionarias y funcionarios municipales, y que ante cualquier conducta inapropiada se dará curso a las acciones correspondientes.
- 5) Comuníquese a Dirección de Descentralización y Participación Local y notifíquese a la institución.
- 6) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



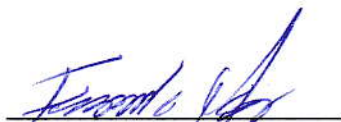
Braian Ferri
(Alcalde)



Nydia Ferreira
(Concejal)



Julio Ortiz
(Concejal)



Fernando Medero
(Concejal)



Miguel Silva
(Concejal)